



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215263641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 28 de 2021

Señor(a)

Eduardo Antonio Perez Reay
Calle 63 Sur 64 90 Barrio Madelena
CP: 111911
Email: eduardoperezray@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121002272

Reciba un cordial saludo un señor Pérez Reay.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Resido	1 2 Fuerza Mayor
Fecha: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1024469327		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Conyunto El Jardín Palmar		Observaciones:	
Hoy 28 JUN 2021		Hoy 28 JUN 2021	

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la entidad, se evidencia que el comparendo No **11001000000030422366** de fecha **07/08/2017** es de tipo manual, notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Artículo 22, el cual indica:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice: Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Ahora bien, usted fue notificado del comparendo de manera personal, ya que el comparendo está debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, si usted manifiesta no tener conocimiento y no haber firmado el mismo, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Por lo anterior, le informo que si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917 - G.D. 25 G.95 A.55
Atención al cliente: (01) 4722600 - 01 4909 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Módulo Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario
Nombre/Razón Social: EDUARDO ANTONIO PEREZ REAY
Dirección: CALLES SUR 64 90 BARRIO MADELENA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110611506

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215263641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

denuncia por la presunta FALSEDAD PERSONAL, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad para los fines pertinentes.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-06-2021 01:55 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL No. 1100100000000422066

I. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
2021	01	11	11

II. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)

VIA PRINCIPAL: **AV. CALLES** VIA SECUNDARIA: **CL. 33** MUNICIPIO: **BOGOTÁ** LOCALIDAD: **12-BARRIO UNIDOS**

III. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

IV. PLACA (MARQUE NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

V. TIPO DE VEHICULO

TIPO DE VEHICULO: **OTRO** AUMENTO O DISMINUCION: **33**

VI. CLASE DE SERVICIO

REPRESENTACION: **OTRO** NACIONAL: **X** EXTRANJERO:

VII. TIPO DE INFRACCION

CONDUCTA: **X** TIPO DE INFRACCION: **OTRO**

VIII. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO**

IX. DATOS DEL PROPIETARIO

IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO**

X. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO**

XI. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA

IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO**

DECLARACION DEL AGENTE DE TRANSITO

IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO**

DECLARACION DEL TESTIGO

IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO** IDENTIFICACION: **OTRO**

ORIGINAL





Bogotá D.C., junio 28 de 2021

Señor(a)

Eduardo Antonio Pérez Reay
Calle 63 Sur 64 90 Barrio Madelena
CP: 111911
Email: eduardoperezray@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121002272

Reciba un cordial saludo un señor Pérez Reay.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la entidad, se evidencia que el comparendo No **11001000000030422366** de fecha **07/08/2017** es de tipo manual, notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Artículo 22, el cual indica:

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

(...)

*En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:
Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Ahora bien, usted fue notificado del comparendo de manera personal, ya que el comparendo está debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, si usted manifiesta no tener conocimiento y no haber firmado el mismo, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Por lo anterior, le informo que si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215263641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

denuncia por la presunta FALSEDAD PERSONAL, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad para los fines pertinentes.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-06-2021 01:55 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL N° 1100100000000422068																													
I. FECHA Y HORA																													
AÑO		MES				HORA										MINUTOS													
2021	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25				
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
II. LUGAR DE LA INFRACCION (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					12-BARRIOS UNICOS				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										MUNICIPIO					12-BARRIOS UNICOS				
CALLE										CALLE										MUNICIPIO					12-BARRIOS UNICOS				
III. PLACA (MARQUE LETRAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
IV. PLACA (MARQUE NUMEROS)																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
V. LETRAS (MOTOS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
VI. CODIGO DE INFRACCION																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
VII. CLASE DE SERVICIO																													
INDIVIDUAL																													
VIII. RASGO DE ALICIA																													
IX. MODALIDAD DE TRANSPORTE																													
X. TIPO DE DOCUMENTO																													
XI. DATOS DEL INFRACCION																													
XII. TIPO DE INFRACCION																													
XIII. LICENCIA DE TRANSITO																													
XIV. DATOS DEL PROPIETARIO																													
XV. DATOS DE LA EMPRESA																													
XVI. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																													
XVII. DATOS DE LA INFRACCION																													
XVIII. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																													
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO																													
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCION																													
FIRMA DEL TESTIGO																													

ORIGINAL



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E50304652-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: eduardoperezray@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 1 de Julio de 2021 (08:44 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Julio de 2021 (08:44 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214215263641-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--
"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E50206711-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: jairo.sanchezarias@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 30 de Junio de 2021 (09:17 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Junio de 2021 (09:17 GMT -05:00)

Asunto: SI 20212245238541-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4444

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215263641 EDUARDO ANTONIO PEREZ REAY EDUARDO ANTONIO PEREZ REAY
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 28 DE 2021 JUNIO 28 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121002272**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**



